





**APLANAR**, v. a. Allanzar. *Complanari*.  
**APLANAR**, met. y fig. Decatar á otro pascado, ó suspenso con alguna razon, ó novedad inopinada. *Obstupescere*.  
**APLANARSE**, v. r. Caeirse á plomo, venire al suelo algun edificio. *Corruere*.  
**APLANCHADO**, DA. p. p. de **APLANCHAR**.  
**APLANCHADO**, s. m. El conjunto de ropa blanca que se ha de aplanchar, ó se tiene ya aplanchada. *Lintas complandanda, pergolanda, aut lam complandata*.  
**APLANCHADORA**, s. f. La que tiene por oficio aplanchar, ó la que aplancha. *Lamina ferrea complandans*.  
**APLANCHAR**, v. a. Pasar la plancha caliente sobre la ropa blanca, estando algo húmeda, hasta que quede muy estrada, y lisa. *Lamina ferrea lintas complandans, perpolans*.  
**APLANTILLADO**, DA. p. p. de **APLANTILLAR**.  
**APLANTILLAR**, v. a. Cantar y Carp. Igualar, ajustar una piedra, madero, ó tabla á la planchilla, medida, ó patron. *Ad normam aliquam adaequare, coequare*.  
**APLASTADO**, DA. p. p. de **APLASTAR**.  
**APLASTAR**, v. a. Desahcar la figura que tenia una cosa, haciendola una plasta. *Contundere, in massam redigere*.  
**APLASTAR**, met. y fig. Decatar á otro confuso, y sin saber que hablar, ó responder. *Confundere, conturbare*.  
**APLAUDO**, DA. p. p. de **APLAUDIR**.  
**APLAUDIR**, v. a. Celebrar con palabras, ó demostraciones de jubilo alguna persona, ó cosa. *Plaudere, laudare*.  
**APLAUSO**, s. m. Aprobacion, ó alabanza pública con demostraciones de alegría. Llámase tambien así la que con palabras hace un particular á otro. *Plausus, laus*.  
**APLAZADO**, DA. p. p. de **APLAZAR**.  
**APLAZAMIENTO**, s. m. p. u. s. El acto y efecto de aplazar. *Conditio, demeritum in diem certum*.  
**APLAZAR**, v. a. Convocar, citar, llamar para tiempo, y sitio señalado. *Condicere locum, tempusque certum*.  
**APLEBEYADO**, DA. p. p. ant. de **APLEBEYAR**.  
**APLEBEYAR**, v. a. ant. Evenclear los ánimos, hacerlos batos, ó como los de la infimísima plebe. *Vilium et plebium reddere*.  
**APLEGAR**, DA. p. p. ant. de **APLEGAR**.  
**APLEGAR**, v. a. ant. Allegar, ó recoger. *Conferre, allegare, p. str. Articular, ó allegar una cosa á otra. Articular, adunare*.  
**APLICABLE**, adj. Lo que se puede aplicar. *Applicabilis*.  
**APLICACION**, s. f. La accion de aplicar, ó aplicarse. *Applicatio*.  
**APLICACION DE BIENES**, ó HACIENDA. *for.* Lo mismo que **ADJUDICACION**.  
**APLICADERO**, RA. adj. ant. Lo que se puede, ó debe aplicar á alguna cosa. *Applicandus, ad iudicandum*.  
**APLICADISIMO**, MA. adj. sup. de **APLICADO**. *Studiosissimus*.  
**APLICADO**, DA. p. p. de **APLICAR** y **APLICARSE**.  
**APLICADO**, adj. El que tiene aplicacion. *Intentus rei, studiosus*.  
**APLICAR**, v. a. Juntar, ó poner una cosa sobre otra. Dicee comunmente de algunos remedios, como emplastos, yerbas, &c. *Applicare, adungere*.  
**APLICAR**, met. Adaptar, apropiar, acomodar al propósito de lo que se trata algun pensamiento, ó doctrina. *Applicare, accommodare, referre*.  
**APLICAR**, met. Atribuir, ó imputar á uno algun hecho, ó dicho. *Adscribere, imputare*.  
**APLICAR**, *for.* Adaptar bienes, ó efectos por sentençia de juez. *Adjudicare*.  
**APLICAR Á ALGUNO Á ESTA**, ó **LA OTRA PROFESION**, ó EXERCICIO, *for.* Dedicarle, ó destinarle á ella. Y así se dice: Filiano le aplicó su padre á las letras, y á zutano á la milicia. *Destinare, assignare ministerio adicere*.  
**APLICAR EL OÍDO**, *for.* Oír con atencion. *Aures intente, auribus admittere*.  
**APLICARSE**, v. r. Dedicarse á algun estudio, ó exercicio. *Alicui rei animam intendere*.  
**APLICARSE**, met. Ingenzarse para buscar la vida. *Providere, conatari*.  
**APLOMADO**, DA. p. p. de **APLOMAR** y **APLOMARSE**.  
**APLOMADO**, adj. Lo que tiene color de plomo. *Plumbens*.  
**APLOMAR**, v. a. p. u. s. Opimir el mucho peso. *Opprimere*.  
**APLOMAR**, v. n. *Arg.* Ponerse á plomo, estar colgados, perpendicularmente, ó verticalmente los cuerpos graves, á fin de que en virtud de la

propension natural que tienen al centro de la tierra, subsistan equilibrados sobre planos horizontales, ó á nivel, sin peligro de caerse. *Ad perpendicularitatem contrahere, stabilire*.  
**APLOMAR**, *Abasi*. Examinar con el plomo pendiente del extremo de una cuerda, si los muros que se van construyendo están perpendicularmente, ó á plomo. *Respondendo, vel ad perpendicularitatem examinare, plumbam filo et gnomone gentem rectitudinem adificij perpendere, probare*.  
**APLOMARSE**, v. r. Caeirse á plomo algun edificio, hundirse. *Funditus cadere, evanescere*.  
**APOLCA**, s. f. *for.* p. str. Carta de pago, ó recibo. *Apoca*.  
**APOCADAMENTE**, adv. m. p. u. s. Lo mismo que poco.  
**APOCADAMENTE**, p. u. s. Con abatimiento, ó baxa voz de ánimo. *Abieci, indecori*.  
**APOCADO**, DA. p. p. de **APOCAR** y **APOCARSE**.  
**APOCADO**, adj. que se aplica á la persona de poco espíritu. *Debilis, abiecius animo*.  
**APOCADO**, ant. El que es vil, ó de baxa condicion. *Vilis, abiecius*.  
**APOCADOR**, RA. s. m. y f. El que apoca, ó disminuye. *Minuere, imminuere*.  
**APOCARPI**, s. m. Lo mismo que **APOCALIPSIS**.  
**APOCALIPSIS**, s. m. El libro canónico que comprende las revelaciones misteriosas que tuvo, y escribió el Evangelista San Juan. *Libro Apocalypsis*.  
**APOCAMIENTO**, s. m. Cortedad, ó encogimiento de ánimo, y abatimiento. *Debilitas, abiecius animi*.  
**APOCAR**, v. a. Minorar, reducir á ménos alguna cantidad. *Diminuire, attenuare*.  
**APOCAR**, met. Limitar, estrechar. *Contringere, restringere*.  
**APOCARSE**, v. r. Humillarse, abatisre, tenerse en poco. *Stupescere*.  
**APOCOPAR**, v. a. Cometer apocope. *Apocope uti*.  
**APOCOPE**, s. f. *Gram.* Figura que se comete cortando la última sílaba á las palabras, para que pueda constar la consonancia del verso. *Apocope, compunctio*.  
**APOCRIFAMENTE**, adv. m. p. u. s. Con fundamentos falsos, ó inciertos. *Inerte, dubii, vel falsi*.  
**APOCRIFITO**, FA. adj. Falso, supuesto, ó fingido. *Apocryphus*.  
**APODADO**, DA. p. p. de **APODAR**.  
**APODADOR**, s. m. El que acostumbra poner, ó decir apodos. *Derisor, cavillator, jocator*.  
**APODAMIENTO**, s. m. ant. Lo mismo que **AVOPO**.  
**APODAMIENTO**, ant. Valuacion, ó tasa. *Taxatio*.  
**APODAR**, v. a. Poner, ó decir apodos. *Cavillare, calidit irritare, jocari*.  
**APODAR**, ant. Comparar una cosa con otra. *Comparare, conferre*.  
**APODENCADO**, DA. adj. Lo que es semejante al poder. *Virtutum referens*.  
**APODERADAMENTE**, adv. m. ant. Con cierto género de autoridad, ó dominio. *Potenter, com potestate*.  
**APODERADO**, DA. p. p. de **APODERAR** y **APODERARSE**.  
**APODERADO**, adj. El que tiene poder de otro para proceder en su nombre. *Procurator, alieno nomine et potestate agere*.  
**APODERADO**, s. m. ant. Lo mismo que **PODEROSO**, y **DE MUCHO PODER**.  
**APODERAMIENTO**, s. m. ant. La accion y efecto de apoderar, ó poderarse. *Occupatio, interceptio*.  
**APODERAR**, v. a. ant. Poner en poder de alguno una cosa, ó darle la posesion de ella. *In aliquid dominium aut potestate rem locare, constituere*.  
**APODERARSE**, v. r. Hacerse dueño de alguna cosa, ó de un poder. *Interceptio, interceptio, occupare, in potestatem redigere*.  
**APODERARSE**, ant. Hacerse poderoso, ó fuerte, prevenirse de poder, ó de fuerzas. *Vires assumere, colligere*.  
**APODO**, s. m. Nombre que por irrision se suele poner á algunas personas, para notar sus defectos corporales, con alusion á las cosas á que se parecen, ó son semejantes: como quando se dice que es un avecula, el que tiene el cuello muy largo, y la cabeza chica. *Jocatio, somnia*.  
**APODRECER**, v. a. ant. Lo mismo que **PUDRIR**.  
**APODRECIDO**, DA. p. p. ant. de **APODRECER**.

**APOLLILLADO**, DA. p. p. de **APOLLILLAR** y **APOLLILLARSE**.  
**APOLLILLAR**, v. a. f. La señal, ó agujero que la polla hace en las ropas, paños, y otras cosas. *Tinea corroisio*.  
**APOLLILLAR**, v. a. Roer, penetrar, y destruir la ropa y paños, con el gusano llamado polla, haciendo en ellos agujeros. Usese comunmente como reciproco. *Corrodere*.  
**APOLLILLARSE**, v. r. met. Carcomerse y deteriorarse algunos generos, como el chocolate, los dulces, &c. *Corrodere*.  
**APOLLINAR**, adj. *Poet.* Lo mismo que **APOLINAR**.  
**APOLLINARISTA**, s. m. Herege sectario de Apolinar. *Apollinarius sectator*.  
**APOLINEO**, NEA. adj. *Poet.* Lo perteneciente á Apolo. *Apollinarius*.  
**APOLOGETICO**, CA. adj. Lo que pertenece á la apologia; como: estilo **APOLOGETICO**, carta **APOLOGETICA**, *Apologeticus*.  
**APOLOGETICO**, Aplica al autor que compone apólogos, y lo que pertenece á ellos.  
**APOLOGETICO**, s. m. ant. Lo mismo que **AROLOGIA**.  
**APOLOGIA**, s. f. Discurso que se hace de palabra, ó por escrito, en defensa de alguna persona, ó obra. Usase mas comunmente esta vez en materias de literatura. *Apologia, discursus apologeticus, vel defensorius*.  
**APOLOGO**, CA. adj. p. u. s. Lo que pertenece al apólogo, ó fábula moral. *Ad apologum pertinens*.  
**APOLOGISTA**, s. m. El que hace alguna apologia. *Defensor, apologeticus scribens*.  
**APOLOGO**, s. m. Especie de poema en la qual dexa de una narracion fabulosa se cuenta una pura verdad. *Apologus*.  
**APOLONGO**, GA. adj. p. u. s. Lo que pertenece al apólogo. *Ad apologum pertinens*.  
**APOLTRONADO**, DA. p. p. de **APOLTRONAR**, y **APOLTRONARSE**.  
**APOLTRONAR**, v. r. Hacerse poltron. Dicee-se mas comunmente de los que se dan á la vida sazadilla. *Desiderare, desiderios agere*.  
**APOMAZADO**, DA. p. p. de **APOMAZAR**.  
**APOMAZAR**, v. a. *for.* Estragar, ó aliar con la piedra pomez el lienzo imprimado para pintar en él. *Pumice pulvere, levigare*.  
**APONER**, v. a. ant. Imputar, achacar, echar la culpa. *Imputare, crimine alicui adscribere*.  
**APONER**, ant. Lo mismo que **APLICAR**, **IMPONER**.  
**APONERSE**, v. r. ant. Esmerarse. *Studere*.  
**APONONZADO**, DA. p. p. ant. de **APONONZAR**.  
**APONONZAR**, v. a. ant. Lo mismo que **ZARONZAR**.  
**APORLETICO**, CA. adj. que se aplica al accidente de apoplegia; ó al que padece. *Apoplecticus*.  
**APORPLEGIA**, s. f. Enfermedad que priva repentinamente de sentido y movimiento á todo el cuerpo. *Apoplexia, vel apoplezia*.  
**APPOQUECER**, v. a. ant. Apocar, acortar, abreviar. *Minuere*.  
**APPOQUECIDO**, DA. p. p. ant. de **APPOQUECAR**.  
**APPORCADO**, DA. p. p. de **APPORCAR**.  
**APPORCADA**, s. f. La accion y efecto de apocar. *Importabilis*.  
**APPORCAR**, v. a. Cubrir con tierra ciertas fortalezas para que maduren y se pongan en sazón, como los cardos, escarolas y apios. *Importare*.  
**APORISMA**, s. f. *for.* El tumor que se hace por detramamiento de sangre entre cuero y carne, quando al hacer la sangria se rompe menso abertura en el cutis, que en la vicia, y por eso no puede salir toda la sangre por la cisura exterior. *Aspirium*.  
**APORISIMADO**, DA. p. p. de **APORISIMARSE**.  
**APORISIMARSE**, v. r. *Chr.* Hacerse aporisma. *Aporismatis laborare*.  
**APORRACADO**, DA. p. p. de **APORRACAR**.  
**APORRACAR**, v. a. Dar repetidos portazos, ó golpes. Usen en algunas partes de Andalçia. *Acibus, vel plagiis contudere, multare, pulsare*.  
**APORRADO**, DA. p. p. de **APORRAR** y **APORRARSE**.  
**APORRAR**, v. n. f. m. Quedar algun sin poder responder, ó hablar en ocasion que debia hacerlo. *Herere*.  
**APORRARSE**, v. r. f. m. Hacerse porra, ó preso, estarse demasiado tiempo en alguna parte sin necesidad. Y así se dice: si fulano se aplica á aporrrar en la visita, no hay quien le libere. *Aggi hospitium detinere*.  
**APORREADO**, DA. p. p. de **APORREAR** y **APORREARSE**.  
**APORREAR**, v. a. *Mar.* Arrostrado. *Raplatius*.  
**APORREAR**, v. a. f. m. ant. Lo mismo que **APORREAR**.  
**APORREAMIENTO**, s. m. Lo mismo que **APORREO**.

**APORREANTE**, p. a. de **APORREAR**. El que aporra. Usase por burla en la esgrima para nombrar aquellos que batallan sin reglas, dando portazos sin concierto. *Percutiens, ictus inficiens*.  
**APORREAR**, v. a. Golpear con porta, ó palo, ó dar de palos y portazos. Usese tambien como reciproco. *Fuisse percutere, ictum infligere*.  
**APORREARSE**, v. r. met. Atarse al trabajo intelectual con suma fatica y aplicacion. *Tota percutere alicui vel incumbere*.  
**APORREARSE EN LA JAULA**, *for.* met. y f. m. Afanzarse y enzarzarse en vano por salir con sus intentos. Dixose por semejanza de los paxaros recien enjaulados, que se aporrecan y golpean inutilmente, intentando en vano salirse de la jaula. *In casum laborare, et sine utilitate dicere*.  
**APORREO**, s. m. El acto y efecto de aporrear. *Percussio*.  
**APORRILLARSE**, v. r. *Ab.* Enfermar las cabelleras en los pies y manos, cargandoseles de humos gruesos los menudillos y queratillas, de forma que pierden casi el movimiento de aquellas coyunturas. *Pediibus intumescere, pedum tumore laborare*.  
**APORTADO**, DA. p. p. de **APORTAR**.  
**APORTADO**, s. m. bax. Con mucha abundancia. *Affluens, abundans*.  
**APORTADERA**, s. f. Especie de arca mas ancha de arriba que de abajo, con su tapa y llave, que sirve para llevarse de un lugar á otro en caballerías. *Vectacula*.  
**APORTADERO**, s. m. El parage adonde se puede, ó suele aportar. *Aditus*.  
**APORTAR**, DA. p. p. de **APORTAR**.  
**APORTAR**, v. n. Tomar puerto, ó arribar á él. *Appellare*.  
**APORTAR**, Llegar á parte no pensada, aunque no sea puerto, como á un lugar, casa, ó parage, después de haber andado perdido, ó extraviado. *Advenire*.  
**APORTAR**, v. a. ant. Causar, ocasionar. *Causa, aut opera alicuius alicui evenire, contingere*.  
**APORTELLADO**, DA. p. p. ant. de **APORTELLAR**.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno de los individuos del Concejo, ó Ayuntamiento de los pueblos grandes, quando eran condeñados para asistir á determinadas puercas menos principales de los mismos pueblos (llamadas en lo antiguo portelleros) á fin de administrar justicia á los vecinos de los lugares conarcos. Juzgase esta vez en privilegio y estruendo antiguo.  
**APORTELLAR**, v. a. ant. Cierro oficio de justicia, que se exercia por alguno





